

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 242-2023-MDM

Miraflores, 19 de junio de 2023.

VISTOS: El Informe N° 00757-2023-MDM/GAF/UGTH emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano, el Informe N°00221-2023-GAF/MDM emitido por la Gerencia de la Administración y Finanzas y el Informe N° 000375-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM se creó la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública. En ese sentido, en el CAPITULO III, referido a las OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, artículo 8. se señala que: "Las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto público o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios (...)".

Que, el artículo 9 del Decreto Supremo Nº 185-2021-PCM precisa que las entidades públicas tienen las siguientes obligaciones, bajo responsabilidad, literal a), designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al artículo 8º de las presentes disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

Que, mediante Informe N° 00221-2023-GAF/MDM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas se solicita la designación de los responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico proponiendo al Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano, Lic. Enrique Jarly Gonzales Manrique, y al Jefe de la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, Lic. Paulo Cesar Chávez Salas.

Que, mediante Informe N° 000375-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se indica que es procedente continuar con la designación propuesta en el informe previo, y asimismo dicha designación debe ser mediante resolución de alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO,- DESIGNAR a los RESPONSABLES DE LA PLATAFORMA DE DEBIDA DILIGENCIA DEL SECTOR PÚBLICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, a los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Lic. Enrique Jarly Gonzales Manrique	Jefe de la Unidad de Gestión de Talento Humano
Lic. Paulo Cesar Chávez Salas	Jefe de la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la expedición del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

MUNICIPAL DAD DISTRITAL DE MICAFLORES

ABOG. GIOVANNA NNA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARIA GENRAL

AV. Unión N° 316

web: www.munimiratiores-eregripa.gob.pe
Miraflores - Arequipa - Perú

Seguridad y confianza para tu jamilia